

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



CONTRATOS REALIZADOS AGOSTO 2017

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO ADJUDICADO	CONTRATISTA PROVEEDOR	PLAZO CONTRACTUAL	PERSONA ENCARGADA DE FISCALIZAR EL TRABAJO EJECUTADO
FM-WGSL-07-2017	Confeccion e instalacion de contenedores metalicos para la basura mas rotulos Prohibido votar basura	Lps. 110,400.00	WALTER GEOVANY SANTOS LOPEZ	15 Días	Ing. Brayan Ortega
FM-GATAP-05-2017	Acarreo de Material Selecto arcilla para recubrimiento de Taludes y acarreo, remocion de escombros en el Relleno Sanitario	Lps. 150,000.00	GLEDIN ADONAY TABORA PORTILLO	25 Días	Ing. Brayan Ortega

ING. Brayan Ortega:

Dir. Desechos Solidos



Departamento de Servicios Ambientales en Desechos Solidos

CONTRATO DE SERVICIOS

FM – WGSL– 07 – 2017

PIM 14 01 018 000 001 47210 11-001-01

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo N° 13 Publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 16 de Diciembre del 2013 y por la otra parte el Sr. **WALTER GEOVANY SANTOS LOPEZ**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad # 0401-1977-01556, Solvencia Municipal # 0000893, en calidad de comerciante individual quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido celebrar como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios**, que se regirá en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El presente contrato tiene por objetivo reglamentar los servicios de **confeccionar contenedores metálicos para basura y Rótulos 36"x 24" prohibido botar basura**, que hasta donde el presente documento lo defina estará a cargo del señor **WALTER GEOVANY SANTOS LOPEZ** en calidad de contratista y propietario de maquinaria para construcción de los mismos, dicho servicio será financiado con fondos del plan de inversión municipal asignados al relleno sanitario **PIM 14 01 018 000 001 47210 11-001-01**. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO** EL CONTRATADO se compromete a realizar contenedores metálicos, conforme al siguiente desglose:
- 6 contenedores metálicos x Lps. 10,000.00 c/u = Lps. 60,000.00 -25 Rotulos 36"x 24" x Lps. 1,800.00 c/u= Lps 45,000.00 **Total a Pagar = Lps. 105,000.00** **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a precios ofertados por el contratado a la Municipalidad se establece el monto de este contrato en **Lps. 105,000.00 (ciento cinco mil lempiras exactos)**, Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL** EL CONTRATADO se compromete a realizar los trabajos con un plazo de 15 días calendario contados a partir del 21 de Agosto del presente año. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **EL CONTRATADO** tales como: imprevistos que surjan debidamente justificados, actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos, todo debidamente documentada por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. En tal caso la se le hará una liquidación del trabajo realizados a la fecha y se le pagará al **CONTRATADO** una compensación justa y



equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATADO**, conforme el siguiente plan: un desembolso, al finalizar el trabajo contratado en este documento; previa verificación presentado por el supervisor de campo de la Dirección de Servicios Ambientales en Desechos Sólidos para luego emitir orden de pago. LA MUNICIPALIDAD se obliga a hacer efectivo el desembolso por la cantidad **Lps. 105,000.00 (ciento cinco mil lempiras exactos)** en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Dirección de Servicios Ambientales en Desechos Sólidos. **CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Dirección de Servicios Ambientales en Desechos Sólidos es necesario reconocer algunas obras adicionales a lo especificado en este documento, **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la Jefatura y a los mismos precios definidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de la Dirección de Servicios Ambientales en Desechos Sólidos a través de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes: - Definir formas de trabajo en casos especiales y supervisar continuamente la calidad de los trabajos en ejecución.- verificar que todas las actividades se realicen.- Recepción parcial de trabajos, enmiendas y órdenes de cambio.- Trámite administrativo ante la Dirección de los controles y órdenes de pago correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES** Retención Impuesto Sobre la Renta En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga en caso de no presentar la constancia de la DEI, monto no reembolsable. **Multas y Sanciones:** **EL CONTRATADO** pagara a LA MUNICIPALIDAD la cantidad de **Lps. 189.00 (ciento ochenta y nueve lempiras exactos)** diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.18% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 72 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES** **Obligaciones Laborales** **EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato.- **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de LA MUNICIPALIDAD para que **EL CONTRATADO** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD, para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y



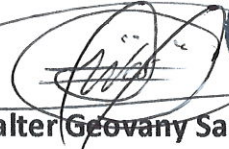
deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA MUNICIPALIDAD** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo # 116 de la Ley de Contratación del Estado.- **EL CONTRATADO** se compromete a suministrar todo el material para realizar los trabajos contratados.- **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: -Anexo 1: Precio Ofertado por **EL CONTRATADO**.- Documentación legal de **EL CONTRATADO**.- Cotización de otros ofertantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO** **Terminación del Contrato por Conveniencia.** **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **Cancelación por las Sigüientes Causas:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en el trabajo contratado, debido a la falta de personal, falta de materiales o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe o si por otras causas no desarrolla el trabajo contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con la supervisión por parte de la Dirección de Servicios Ambientales en Desechos Sólidos .- Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra.- Si se le embargan el equipo, fondos o implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.- Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del



servicio contratado a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**.- Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.- Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de realizar los trabajos parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.- De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial.- Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los diez y ocho días del mes de agosto del año dos mil diez y siete.



P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal



Sr. Walter Geovany Santos Lopez
(Contratista)

DIRECCION DE SERVICIOS AMBIENTALES EN DESECHOS SOLIDOS

CONTRATO DE SERVICIOS

FM – GATP – 06 – 17

PIM 11 03 015 001 000 22220 15-013-01 20 0411 177

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo N° 13 Publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 16 de Diciembre del 2013 y por la otra parte el Sr. **GLEDIN ADONAY TABORA PORTILLO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad # 0412-1989-00082, Solvencia Municipal # 0000138, en calidad de comerciante individual quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios**, que se registrará en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El presente contrato tiene por objetivo reglamentar los servicios de **UNA VOLQUETA CON CAPACIDAD 12M3** para acarreo de material selecto (ARCILLA) hacia el relleno sanitario lo cual servirá para recubrimiento de taludes en la protección de celdas diarias de desechos y control de erosión por la lluvia y el viento, así como también la remoción de lodos y escombros en el relleno sanitario de Santa Rosa de Copán, y que hasta donde el presente documento lo defina estará a cargo del señor **GLEDIN ADONAY TABORA PORTILLO** en calidad de propietario de las volquetas, dicho servicio será financiado con fondos asignados al relleno sanitario CODIGO **PIM 11 03 015 001 000 22220 15-013-01 20 0411 177** (alquiler de equipo de transporte tracción o elevación). **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO** EL **CONTRATADO** se compromete a arrendar 1 VOLQUETA con las siguientes descripciones, 1 INTERNACIONAL Naranja de 12m³, con su respectivo motorista conforme al siguiente desglose: 500 Viajes de Arcilla con Volqueta de 12m³ x Lps. 300.00 c/v = Lps. 150,000.00 **Total a Pagar = Lps. 150,000.00** **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a precios ofertados por el contratado a la Municipalidad se establece el monto de este contrato en **Lps. 150,000.00** (Ciento cincuenta mil lempiras exactos), Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL** EL **CONTRATADO** se compromete a brindar el servicio contratado con un plazo de 25 días calendario contados a partir del lunes 14 de agosto del presente año. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **EL CONTRATADO** tales como: imprevistos que surjan debidamente justificados, actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias,



restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, todo debidamente documentada por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. En tal caso la se le hará una liquidación de los viajes realizados a la fecha y se le pagara al **CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** LA **MUNICIPALIDAD** pagara al **CONTRATADO**, conforme el siguiente plan: Un solo desembolso al completar la cantidad de viajes contratados en este documento; previa verificación del control interno presentado por el supervisor de campo a la Dirección de Servicios Ambientales en Desechos Sólidos, para luego emitir orden de pago. LA **MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Dirección de Servicios Ambientales en Desechos Solidos. **CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Dirección de Servicios Ambientales en Desechos Solidos es necesario incrementar viajes adicionales a los especificados en este documento, **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la Dirección y a los mismos precios definidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de la Dirección de Servicios Ambientales en Desechos Solidos de la dirección o de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes: Conteo de los viajes realizados.- Recepción parcial de trabajos, enmiendas y órdenes de cambio.- Trámite administrativo ante la Dirección de los controles y órdenes de pago correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES** **Retención Impuesto Sobre la Renta** En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, LA **MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, monto no reembolsable. **Multas y Sanciones:** **EL CONTRATADO** pagara a LA **MUNICIPALIDAD** la cantidad de *Lps. 270.00 (Dos cientos Setenta lempiras exactos)* diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.18% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES** **Obligaciones Laborales** **EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato.- **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de LA **MUNICIPALIDAD** para que **EL CONTRATADO** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de LA **MUNICIPALIDAD**, para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-



contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA MUNICIPALIDAD** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo # 116 de la Ley de Contratación del Estado.- **EL CONTRATADO** se compromete a suministrar todo el combustible, lubricantes y repuestos necesarios para el buen funcionamiento de las volquetas y que en caso de sufrir cualquier desperfecto mecánico una de las unidades, colocará otra unidad en su lugar para no interrumpir los trabajos contratados.- **Daños y Prejuicios** **EL CONTRATADO** se compromete a indemnizar cualquier daño o perjuicio provocado por las unidades y sus motoristas dentro del área recorrida de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: -Anexo 1: Precio Ofertado por **EL CONTRATADO**.- Documentación legal de **EL CONTRATADO**.- Cotización de otros ofertantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO** **Terminación del Contrato por Conveniencia.** **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **Cancelación por las Sigüientes Causas:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en el servicio brindado, debido a la falta de motorista, falta de combustible, lubricantes y repuestos necesarios para las volquetas, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la



Handwritten signature and circular stamp of Inversiones Tabora. The stamp contains the text: INVERSIONES TABORA, CEL. 9994-0415, SANTA ROSA DE COPÁN.

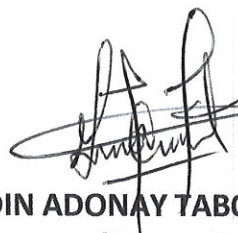


Handwritten signature and circular stamp of the Municipality of Santa Rosa de Copán. The stamp contains the text: ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD, Santa Rosa de Copán.

conclusión de los viajes en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los viajes en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio brindado o si por otras causas no desarrolla el servicio contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los reportes del Supervisor de los viajes.- Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra.- Si se le embargan las volquetas, fondos o implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.- Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**.- Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.- Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de realizar los viajes parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.- De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial.- Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez y siete.



P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal



GLEDIN ADONAY TABORA PORTILLO
(Contratista)